Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 38/2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "CIVINSA S.A. - OBRAS CIVILES – VIALES – INDUSTRIALES Y SANITARIAS", con Domicilio Legal en las calles Bonifacio Ovando Nº 960 c/ Lima, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Identificador RUC Nº 80056183-0, representada para este acto por el Sr. Nicolás Augusto Galiano Zelada, con Cédula de Identidad N° 2.154.030, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 38/2012 – CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS***, DE FECHA 27/12/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. del contrato original, se amplían las cantidades de algunos rubros y se realizan trabajos complementarios según la siguiente planilla:**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
	MAMPOSTERIA				
5	Mampostería 0,15 ladrillo común a la vista (1:2:8)	m2	33	66.529	2.195.457
6	Mampostería 0,15 ladrillo común (1:2:8)	m2	66	63.342	4.180.572
	ROVOQUE				
11	Revoque una capa con hidrófugo – Interior y exterior	m2	165	14.817	2.444.805
	CONTRAPISO				
12	Contrapiso de cascote e= 10 cm	m2	33	27.318	901.494
	PISOS				
13	Piso de baldosa calcárea	m2	33	61.695	2.035.935
	REVESTIMIENTO				
15	Azulejo 20 x 20 (baños)	m2	33	56.850	1.876.050
	PINTURA				
17	Pintura de paredes a la cal con sellador	m2	165	10.263	1.693.395
18	Tratamiento de silicona para ladrillo visto	m2	33	18.773	619.509
	MOCHETA				
33	Mocheta en aberturas y puertas	ml	352	12.775	4.496.800
Total ampliado					**20.444.017**

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 20.444.017.- (Guaraníes Veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil diez y siete) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio Nº 02 respectivamente.

2. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio Nº 01, y este Convenio Modificatorio Nº 02 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 02, al igual que el original y el Convenio Modificatorio Nº 01 en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de agosto del año 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

CIVINSA S.A.
Obras Civiles, Viales, Industriales y Sanitarias